SOLICITUD DE ADICIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062 de 2022	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	26 DE DICIEMBRE DE 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Naturaleza:	COMPRAVENTA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA
N.I.T./C.C.	1.073.253.728-5
Dirección:	Transversal 15 a No. 8-101 – Villa Marcela
Representado por:	N.A.
Identificación:	N.A.
Objeto:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA RESTAURANTES ESCOLARES DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	Ocho (8) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
Valor Inicial del Contrato:	$38.260.000
Modalidad de contratación:	MINIMA CUANTIA
Proyecto:	APOYO PARA GARANTIZAR LA PROTECCION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Banco de Proyectos No:	2020254730031.
Nombre y Cargo de Supervisor:	JOHN EDISON CARO TORRES Secretario de Desarrollo Social (E).
Fecha de inicio del contrato:	23 de diciembre de 2022
Fecha de terminación del contrato:	30 de diciembre de 2022

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No. 1	**Valor ($000,00),**
Fecha de Adición No. 1	**N.A**
Valor total del contrato con Adición:	N.A.

PRÓRROGAS					
Días de Prorroga:	N.A				
Fecha de Prorroga No. 1	**N.A**				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	**Día**	**De**	**Mes**	**De**	**Año**

SUSPENSIONES					
Fecha de Suspensión	**N.A**				
Tiempo de Suspensión (días calendario)	**N.A**				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	**Día**	**De**	**mes**	**De**	**Año**

MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	**N.A**
Fecha de Suspensión	**N-A**

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Dentro del Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera para el periodo 2020-2023 "Juntos hacia el futuro 220-2023" se encuentra el programa "GARANTIZAR PROTECCION OPORTUNA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", proyecto "APOYO PARA GARANTIZAR LA PROTECCION PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MOSQUERA CUNDINAMARCA" el cual tiene como meta entre otras "SUMINISTRAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A 71.000 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE EL CUATRIENIO", por lo que en cumplimiento del mismo, y para continuar garantizando el servicio de alimentación escolar, se hace necesario reemplazar algunos elementos de los restaurantes escolares que se han deteriorado por su uso normal. En aras de contribuir a la adecuada prestación del servicio del Programa de alimentación escolar (PAE) en cada una de las unidades de servicio, se continua con la necesidad de la adquisición de equipos para el procesamiento y preparación de los componentes que conforman la ración preparada en sitio suministrada para los niños, niñas y adolescentes que se benefician del PAE dentro de su jornada académica en nuestra Entidad Territorial. Por lo anterior, los elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones de calidad e inocuidad acorde a lo establecido en el Lineamiento técnico, administrativo del programa de alimentación escolar – PAE en su CAPÍTULO 2 EQUIPOS Y UTENSILIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS SEGÚN MODALIDAD Y TIPO DE RACIÓN, 2.1 EQUIPOS DE COCINA MINIMO – RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, las deficiencias y la carencia de estos elementos, representa un riesgo en la atención del servicio de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual se hace prioritario la adquisición de equipos y menaje para la dotación de restaurantes escolares, lo cual es una obligación de la entidad territorial asegurar la dotación necesaria para la operación del programa de alimentación escolar en instituciones educativas que prestan el servicio de acuerdo con la modalidad de complemento alimentario que se esté suministrando, en cumplimiento al Decreto 1852 DE 2015. En ese orden de ideas en el marco del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062 de 2022, se adquirió con el contratista la compraventa de 5 congeladores, 6 estufas y 5 licuadoras de acuerdo con las especificaciones técnicos para garantizar la operación del programa de alimentación escolar en instituciones educativas que prestan el servicio. Que teniendo en cuenta el volumen de raciones para preparar, así como el hecho de que las licuadoras industriales contratadas proporcionan capacidad, resistencia y agilidad para la prestación del servicio, se hace necesario aumentar en una (01) unidad, la cantidad de licuadoras, para así cumplir con la necesidad y la demanda para satisfacer a todos los beneficiarios, toda vez que la proyección inicial para este contrato de compraventa 062 del 2022, quedo con una cantidad solicitada de cinco (5) unidades, lo cual no cubriría totalmente esta necesidad, por lo cual se hace necesario aumentar la cantidad y consecuencialmente también el valor del contrato. Teniendo en cuenta el valor unitario de la licuadora, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista, se concluye que la suma que se pretende adicionar al contrato corresponde a **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS ($ 2.701.000),** valor que resulta totalmente acorde a los valores actuales del mercado. Desde ese punto de vista, el valor total del contrato correspondería a **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($40.961.000)** Que para realizar la adición en mención se cuentan con recursos provenientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022003610** del **23 de diciembre de 2022.**
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	

FUNDAMENTO JURÍDICO	Que el Parágrafo único del Art. 40 de ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Ó SERVICIO A ADICIONAR

DESCRIPCIÓN

En consecuente, se pretende:

1. Adicionar el ítem 3 de la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera:

   El valor total del presente contrato será por: **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($40.961.000),** dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONGELADOR HORIZONTAL DE 387 LITROS (CONGELADOR DUAL, CUENTA CON OPCIONES DE CONGELADOR DE 0°C A -18°C Y REFRIGERADOR DE 1°C A 5°C, CUERPO Y TANQUE EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA MÁS RESISTENTE AL ÓXIDO)	5	$ 1,912,000.00	$ 9,560,000.00
2	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES CADA UNO DE ESTOS CONFORMADO POR DOS (2) UNIDADES CONCÉNTRICAS. EL JUEGO ESTÁ COMPUESTO POR (1) UNA ESTUFA POR COCINA. DEBE SOPORTAR HASTA 150 KG DE CARGA ESTÁTICA EN SU SUPERFICIE, SIN QUE PRESENTE DEFORMACIÓN ALGUNA EN SU SUPERFICIE O ESTRUCTURA. EL ENTREPAÑO DEBE ESTAR SOLDADO FIRMEMENTE AL MARCO DE REFUERZO ESTRUCTURAL. EL ENTREPAÑO DEBE TENER UN MARCO ESTRUCTURAL ELABORADO EN TUBO FIRMEMENTE SOLDADO A LA ESTRUCTURA. EL ENTREPAÑO DEBE TENER TRES (3) REFUERZOS ESTRUCTURALES EN OMEGA SOLDADOS POR DEBAJO PARALELOS A SU LADO MÁS CORTO. CADA UNO DE LOS QUEMADORES CUENTA CON DOS SOPORTES. CADA UNO DE LOS QUEMADORES DEBE TENER UN SISTEMA DE SUMINISTRO DE GAS CON LLAVE INDEPENDIENTE. TODO EL MUEBLE DEBE SER SOLDADO EN CONJUNTO (PATAS, CHAMBRANA, ENTREPAÑO, FRENTE Y LATERALES, SOPORTES QUEMADORES, SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS Y REFUERZO ENTREPAÑO.). LAS PARRILLAS Y LOS QUEMADORES DEBEN CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA SU RETIRO PARA EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO. DEBE CONTAR CON TODA LA INSTALACIÓN INTERNA PARA EL SUMINISTRO DE GAS (GN O GLP). DEBE RESISTIR ARRASTRE LATERAL CON UNA CARGA DE 150 KG SIN QUE PRESENTE DEFORMACIONES EN SU ESTRUCTURA, TIRADA CON UNA CUERDA DESDE SUS PATAS EN SU LADO MÁS LARGO EN UNA DISTANCIA DE 2 METROS. NINGUNA PARTE DEL MUEBLE DEBE PRESENTAR FILOS, PUNTAS O BORDES QUE REPRESENTE UN RIESGO EN EL USO. CADA UNO DE LOS QUEMADORES DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON DOS (2) SECCIONES CONCÉNTRICAS INDEPENDIENTES. MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE: DIMENSIONES: **DIMENSIONES** DESCRIPCIÓN / DIMENSIÓN (mm) / TOLERANCIA Altura de la mesa: 860 / 10 mm +/- Ancho de la mesa: 1500 / 10 mm +/- Profundidad del mueble: 500 / 10 mm +/- Ancho entre patas lado largo: 1424 / 10 mm +/- Ancho entre patas lado corto: 424 / 10 mm +/- Ancho de la parrilla (Unidad): 370 - 450 / N/A Profundidad de la parrilla (Unidad): 370 - 450 / N/A Altura frente y laterales: 160 / 2 mm +/- Altura de la superficie soporte parrillas: 20 / 2 mm +/- Distancia entre los refuerzos omega del entrepaño: 350 / 10 mm +/- Altura del entrepaño desde el piso: 210 / 5 mm +/-	6	$ 2,532,500.00	$ 15,195,000.00

	3	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS EN VASO TIPO CONICO CON TAPA, EL VASO DEBE SER BASCULANTE, EL VASO O CONTENEDOR DE LÍQUIDOS DEBE SER 100% EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 CON ESPESOR DE PARED MINIMO 1,2 MM. (PIEZAS COMERCIALES O ACCESORIOS DE ENSAMBLE DEL EQUIPO, QUE NO ESTÁN EN CONTACTO DIRECTO CON EL ALIMENTO, PUEDEN SER EN MATERIALES DIFERENTES). QUE SU USO ESPECÍFICO ES CAMBIAR DE ESTADO SÓLIDO A LÍQUIDO, EN UN MEDIO ACUOSO, SUSTANCIAS COMO FRUTAS O VERDURAS PARA LA OBTENCIÓN DE JUGOS, GUISOS, SALSAS O ADEREZOS. EL MOTOR DEBE TENER UNA COBERTURA O PROTECCIÓN EN ACERO INOXIDABLE QUE AYUDA A SU PROTECCIÓN. DEBE TENER CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE 304, GIRANDO ENTRE 3500 Y 4000 RPM, QUE AYUDAN A HOMOGENIZAR LAS MEZCLAS EN MENOR TIEMPO. SISTEMA DE VOLCADO CON POSICIONES INTERMEDIAS QUE OPTIMIZAN EL VACIADO DE LOS LÍQUIDOS, DE IGUAL MANERA CONTAR CON UN ASEGURADOR DEL VASO O PEDALERA PARA FIJACIÓN DE ESTE. EL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEBE ESTAR PROTEGIDO PARA EVITAR CONTACTO DE LÍQUIDOS Y QUE GENEREN CUALQUIER TIPO DE RIESGO ELÉCTRICO. EL CONTENEDOR DE LÍQUIDOS O VASO DE LA LICUADORA DEBE SER DE FÁCIL ACCESO A PARTES PARA MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS TALES COMO CUCHILLAS ETC. FACILIDAD A LA HORA DE REALIZAR LOS PROCESOS DE LIMPIEZA EN EL INTERIOR DEL EQUIPO. MOTOR ELÉCTRICO DE 1 A 2 HP BOBINADO 100% EN COBRE CARCASA DE ALUMINIO Y EJE TOTAL EN ACERO INOXIDABLE MARTENSÍTICO. EMPAQUETADURA SELLADA, RESISTENTE A FLUIDOS. LAS CUCHILLAS DEBEN SER EN ACERO INXIDABLE DE FACIL MANTENIMIENTO PARA CAMBIO O REPARACION. EL VASO DEBE TENER UNA TAPA QUE PERMITA SELLARLO CUANDO ESTE EN FUNCIONAMIENTO DE MANERA SEGURA	6	$ 2,701,000.00	$ 16,206,000.00

ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
Tipo Vaso	Conico Sin Aristas	
Tapa	Independiente	
Motor	Electrico 110 v	

DIMENSIONES

ITEM	DIMENSION (mm)	OBSERVACIONES
Alto	800 - 1200	
Capacidad	15 litros	

VALOR PARCIAL	$
IVA	$
VALOR TOTAL	$ 40,961,000.00

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ajustar en valor las garantías constituidas a favor del municipio de Mosquera, de acuerdo con las modificaciones efectuadas al Contrato de Compraventa 062-2022

VALOR DE LA ADICIÓN:	**DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($ 2.701.000)**
VALOR TOTAL : CONTRATO INICIAL + ADICIÓN:	**CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($40.961.000)**

FORMA DE PAGO:	De Acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato inicial.		
6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	**RUBRO** 2.3.2.01.01.004.01.01.03.2201079.3814098.401.22101 **RUBRO** 2.3.2.01.01.004.01.01.03.2201079.3814098.401.1101	**NOMBRE RUBRO:** ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO **FUENTE:** 22101 – ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR **NOMBRE RUBRO:** ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO **FUENTE:** 1101 – LIBRE ASIGNACIÓN	**Valor:** $ 1.718.949,00 **Valor:** $2.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Nº** 2022003610.	**FECHA: 23 de diciembre de 2022.**	**Fecha de Terminación de la Vigencia: 31 de diciembre de 2022.**
7. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA ADICIÓN:			

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: JOHN EDISON CARO TORRES
Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
Elaboro: José Tochanchon